

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 20 de Agosto 2015 .-

VISTOS

-Según La Constitución Política de la República;

-El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;

-Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley № 19.886 de Compras Públicas;

- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";

- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha o6 de Diciembre de 2012;

- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.

-Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;

- Pedido de Materiales N° 35.540, de fecha 18.08.2015 emitido por DIDECO-SENDA;

-Cuadro comparativo de ofertas de fecha 20.08.2015; y

-En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO Nº 9.280 .-

SECRETARIO

DIRECTOR

ONTROL

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor JOCELYN SALGADO JOFRE, RUT No por la compra de insumos alimenticios, para coffee break en reuniones. Solicitado por DIDECO-SENDA Previene.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$44.410.- (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos diez pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.012 "SENDA Previene" del Presupuesto Municipal Vigente.

ALCALDE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARY O NUNICIPA

JCCB/BBR/mbr